

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO SIN CHOFER

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La apertura de ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2021 a la hora 12:00.

EI INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN SUMINISTRAR AL ORGANISMO, EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO, UN (1) VEHÍCULO SIN CHOFER, CON KILOMETRAJE LIBRE, SEGURO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PLIEGO.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3) Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor), N° 18251 de 6 de Enero de 2008 (Tercerizaciones

Laborales, Responsabilidad Solidaria), N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas Publicas Contratación de Servicios con Terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).

- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de Directorio de INAU N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020.
- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 (Programa de Contratación Pública para el Desarrollo).
- 9) Decreto 371/10 de 14/12/10 y Decreto modificativo N° 164/13 de 25/5/2013 (Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas).
- 10)Ley N° 18.381 de 17/10/08 y su modificativa Ley N° 19178 de 27/12/13 (Acceso a la información Pública).
- 11)Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 12)Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO

El objeto del presente llamado es el Arrendamiento de un (1) vehículo sin chofer, con kilometraje libre, seguro, mantenimiento preventivo, servicio de auxilio automotriz y remolque incluido

Ítem 1: Automóvil tipo Sedán con capacidad de hasta 5 pasajeros.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) El kilometraje de la Unidad ofrecida no puede superar los 50.000 kilómetros.
- b) Dentro del arrendamiento deberá estar incluido el seguro contra todo riesgo que cubra responsabilidad civil contra terceros con el máximo de cobertura y el programa de mantenimiento del vehículo a arrendar por todo el período de contratación.
- c) Equipamiento de la Unidad:
- Gato y llave de rueda.
 - Un juego de balizas (dos reglamentarias)
 - Extintor de tipo recargable con manómetro.
 - Maletín de Circulación Vial.
 - Rueda auxiliar.
 - Aire acondicionado.
 - Copia de llaves de contacto.
 - Air Bag.
 - Sistema de frenos ABS
 - Cinturones de tres puntas.
 - Radio AM y FM.
- d) El vehículo será de marca y modelo comercializados habitualmente en el País, de forma de asegurar la pronta obtención en plaza de cualquier repuesto que fuera necesario durante el desarrollo del contrato.
- e) El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, Reglamentaciones Municipales y Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigentes a la fecha de entrega de los mismos.
- f) El vehículo deberá contar con un dispositivo de control vehicular (SISCONVE) quedando a cargo del INAU la instalación, calibración y mantenimiento de las partes de dicho sistema, siempre que el deterioro detectado no se haya producido en oportunidad de la realización del mantenimiento del vehículo a cargo del contratista o sus talleres subcontratados (se verificará el estado antes del ingreso y al egreso del taller). En este caso, se descontará el importe de la reparación o sustitución de la siguiente factura mensual del mismo vehículo.

Dicho dispositivo será el que habilite la carga de combustible y suministre datos del viaje.

g) El vehículo deberá contar con servicio de auxilio automotriz y remolque incluido, con cobertura en todo el País debiendo indicarse en la oferta el número de contacto de dicho servicio.

3) PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación será de UN (1) AÑO contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga automática por un (1) año más.

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo inicial.

4) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico: durazno@inau.gub.uy.

5) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6) ACLARACIONES DEL PLIEGO

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico: durazno@inau.gub.uy aclaraciones del Pliego Particular con una antelación mínima de 2 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas en caso que no opere reducción de los plazos de publicación y de 1 día hábil en caso que la misma haya operado.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, como máximo el día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

7) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico durazno@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación mínima de 2 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas en caso que no opere reducción de los plazos de publicación y de 1 día hábil en caso que la misma haya operado.

En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del llamado".

8) COSTO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

9) ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego, en su Anexo I y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

10) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy .

No se recibirán ofertas que sean presentadas por otra vía.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0>

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

Documentación y especificaciones que deberán adjuntar los oferentes en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:

A) El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) Que la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.
- 2) Que se acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Que se cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración

podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

B) Folletos ilustrativos de los vehículos cero kilómetro y/o fotografías de los vehículos usados.

C) Fotocopia autenticada de la libreta de propiedad del vehículo.

D) Establecer cual es el servicio de cobertura de auxilio y remolque con la que cuenta /n la/s unidad/es ofrecida/s, indicando el número de contacto de dicho servicio.

E) Detallar cuantos vehículos cotiza (en caso de cotizar más de uno), estableciendo por cada tipo de vehículo cotizado el plan de mantenimiento del fabricante para la unidad ofrecida para todo el período de contratación, debiendo determinar el lugar y número de contacto donde se realizarán los mismos y especificar con que antelación se deben solicitar.

F) Resumen no confidencial conforme al capítulo "Confidencialidad", sólo en caso de clasificar parte de su oferta con carácter de confidencial.

En el marco del artículo 65 del TOCAF la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsanen la omisión de la documentación indicada en los literales A) y/o G) precedentes. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

No se otorgará plazo para subsanar la omisión de los requisitos previstos en los literales B), C), D), E) y/o F).

H) En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos deberá presentar las correspondientes notas, con el contenido detallado en el apartado I.1) del ordinal I) de la cláusula 18 del presente Pliego a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta.

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE, en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el Anexo I es un formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de

desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dicho formulario el cual deberá contener la información solicitada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- ⌚ Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- ⌚ Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo durazno@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña "Aclaraciones del llamado", en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto

del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

11) CONFIDENCIALIDAD

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, el artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 y del Artículo N° 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- ⌚ la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- ⌚ la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- ⌚ la que refiera al patrimonio del oferente,
- ⌚ la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- ⌚ la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- ⌚ aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- ⌚ la relativa a los precios,

- ⌚ la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- ⌚ las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

12) PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar el precio MENSUAL del arrendamiento en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que no se incluyan los impuestos al precio, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Se cotizará pago contado a realizarse una vez presentada la correspondiente factura conformada (por las autoridades competentes) en la Oficina de INAU de la Dirección Departamental de Durazno, sita en Luis A. Herrera 990, Sección Contable.

Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.

En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo "OBSERVACIONES" a que variante se refiere.

13) ALTERNATIVAS, VARIANTES O MODIFICACIONES

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo con las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar modificaciones, alternativas o variantes, pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida en el presente Pliego.

14) AJUSTE DE PRECIOS

Los precios cotizados se ajustarán semestralmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = PO * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

SE ACLARA QUE SE REALIZARÁ AJUSTE DE PRECIOS SEMESTRAL: en Enero y Julio de cada año, por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

15) PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

15.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o - en su caso - la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya solicitado lo establecido en el apartado 20.2 de la cláusula 20 del presente Pliego o haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante la Dirección Departamental de Durazno sita en la calle Luis A. Herrera N°990.

15.2. Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

15.3. Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente no deberá realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

16) REGÍMENES DE PREFERENCIA

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia:

⌚ Preferencia a la industria Nacional

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 10 del presente Pliego, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califican como nacionales

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

⌚ Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberá presentar además de la documentación solicitada en la cláusula 10 del presente Pliego:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: ▪
su condición de MIPYME.

- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de declaración, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

🕒 Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicaciyn. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

17) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula 11 "Confidencialidad".

18) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

Para aquellas ofertas que superen el Juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48, literal C, numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

-Valoración técnica: 60 puntos.

-Valoración económica 40 puntos.

I) Valoración técnica.

Para la valoración técnica se tendrán en cuenta:

I.1) Antecedentes (40 puntos).

Los antecedentes de la empresa en procedimientos licitatorios anteriores con objeto similar (ya sea con el INAU y/o con otras Instituciones Públicas y/o privadas) en los últimos 3 (tres) años, otorgándose 8 (ocho) puntos por cada contrato adjudicado, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos.

Para acreditar los mismos el oferente deberá presentar notas de las cuales surjan los siguientes datos:

A) Nombre, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del Organismo Público/Institución Privada que lo contrató.

B) Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario (si aplica).

C) Breve descripción del objeto de cada contratación detallando las principales características del servicio brindado.

D) Período de contratación.

E) Monto de la adjudicación.

F) Conformidad respecto del servicio prestado.

G) Firma y sello (o aclaración de firma) del funcionario/ persona autorizada del Organismo Público / Institución Privada emisor de la nota.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en RUPE, en los últimos cinco años restarán al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada advertencia se restará 1 (un) punto.
- Por cada multa se restarán 2 (dos) puntos.
- Por cada suspensión se restarán 3 (tres) puntos.
- Por otras sanciones no establecidas anteriormente se restará 1 (un) punto.

I.II) Antigüedad del vehículo (10 puntos).

Se otorgarán 10 (diez) puntos a los vehículos que hayan sido empadronados entre los años 2019-2021, 5 puntos a los empadronados en el 2018 y 0 punto a aquellos vehículos empadronados en años anteriores.

I.III) Vehículos con láminas de seguridad (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a aquellos vehículos que cuenten con láminas de seguridad, a los que no cuenten con las mismas no se les otorgará puntaje.

II) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 40 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $40 \times (PPEE/PPE)$
- PPEE = Precio de la Propuesta más Económica.
- PPE = Precio de la propuesta evaluada.

19) NEGOCIACIÓN.

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Oficina evaluadora de ofertas, podrá utilizar el mecanismo de negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

20) ADJUDICACIÓN

20.1) La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación técnica, formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 18.

20.2) Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a tal solicitud, y bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" o "ACTIVO SIIF" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- Regularizar su situación en dicho Registro.

20.3) La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado y se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

20.4) El adjudicatario se encuentra exonerado, de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

20.5) Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de diez (10) días corridos desde el día siguiente a dicha notificación, presente la documentación que corresponda, según se indica:

- A) Fotocopia autenticada del recibo correspondiente a la última cuota exigible de la patente de rodados.

- B) Fotocopia autenticada de la Póliza vigente del Seguro contratado, el que deberá ser contra todo riesgo.
- C) Certificado de Aptitud Técnica vigente del vehículo, acreditado por APPLUS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.
- D) Manual del propietario o usuario redactado en idioma español.
- E) En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.
- F) Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente Pliego y que correspondan al adjudicatario.
- G) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

20.6) Cuando el adjudicatario estuviere acogido al régimen de preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18.362 y Decreto 13/009), o a la preferencia o reserva de mercado inherentes al Subprograma MIPYMES (Decreto 371/010), se le solicitará que, en un plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, presente el certificado de origen emitido por las entidades competentes, que acredite que el bien, servicio u obra pública califica como nacional.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

21) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A) El Adjudicatario se obliga a entregar la unidad arrendada en condiciones inmediatas de uso en la Dirección Departamental de Durazno, sita en la calle Luis A. Herrera 990 del departamento de Durazno, dentro del plazo de 48 horas hábiles desde la solicitud de entrega del vehículo, deberá entregar además toda la documentación necesaria para la conducción del vehículo a vía de ejemplo la libreta de propiedad del vehículo.

B) La recepción provisoria del vehículo será realizada por funcionarios autorizados de la Dirección Departamental de Durazno del Instituto, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el vehículo que se encuentre en mal estado, o no se ajuste a lo establecido en este Pliego. Si se constatará que el vehículo se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este Pliego, el adjudicatario, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la comunicación de la constatación, deberá -a su costo- sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran.

C) El adjudicatario deberá remitir periódicamente a la Administración fotocopia autenticada del último recibo de la última cuota exigible de patente de rodados.

D) El adjudicatario se obliga a tener contratado a lo largo de todo el período de contratación, un seguro contra todo riesgo y que cubra responsabilidad civil contra terceros con el máximo de cobertura. El INAU no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes y otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos, efectuar la denuncia policial en caso de corresponder y abonar el costo del deducible en aquellos siniestros que el BSE determine responsabilidad por parte del INAU.

E) El adjudicatario se obliga durante todo el período de contratación a mantener vigente el servicio de auxilio automotriz y remolque del vehículo arrendado, con cobertura en todo el país.

F) En caso de necesidad de sustitución de la unidad por desperfecto mecánico o siniestro, la empresa adjudicataria se obliga a que la misma se lleve a cabo en un lapso no mayor a 48 horas desde la notificación de la necesidad del cambio. En caso de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa de INAU.

G) Al momento de la entrega, el kilometraje de la unidad, no podrá superar los 50.000 kilómetros.

22) OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración contratante (I.N.A.U) se obliga a lo siguiente:

A) Utilizar el vehículo en condiciones reglamentarias, debiendo ser manejado exclusivamente por funcionarios autorizados por la Administración que posean la habilitación para conducir, exigida por la normativa Nacional vigente.

B) Conducir el vehículo con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ocupantes, respetando las normas de tránsito vigentes y la capacidad máxima de carga de pasajeros.

C) No cruzar las fronteras del País.

D) Tomar a su costo los gastos de aprovisionamiento de combustible, reparación de cubiertas por pinchaduras lavado de chasis y carrocería cuando éstos no se hagan durante y como parte de la ejecución de los mantenimientos programados o los correctivos, en cuyo caso corresponderán al adjudicatario.

E) Pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.

F) Abonar las multas por infracciones de tránsito que no sean originadas por el Incumplimiento del pago de tributos u otras irregularidades cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia del adjudicatario.

En caso de tratarse de multas que se originen por incumplimiento de las normas de parte de los funcionarios de la Administración y sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la Administración, junto con la facturación mensual del arrendamiento del vehículo, debiendo a tales efectos suministrar a la Administración copia autenticada del último recibo de la última cuota exigible de patente de rodados o del documento donde figuren los detalles de la infracción en que se incurrió.

G) Efectuar la Denuncia Policial y ante la Compañía Aseguradora y realizar la comunicación al Adjudicatario, en caso de robos, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato.

23) MORA AUTOMÁTICA, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

23.1) El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

23.2) La correspondiente dependencia de la Dirección Departamental de Durazno ante la detección de situaciones irregulares que no sean subsanadas en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la comunicación de la referida detección, deberá extender un

documento donde conste el incumplimiento del proveedor, procediéndose así a aplicar el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF).

23.3) Lo dispuesto en los apartados que preceden es también sin perjuicio de:

- a) Otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.
- b) La potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.
- c) La potestad de la Administración de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia de la contratación en tres incumplimientos sucesivos comprobables, o en un incumplimiento de suma gravedad.

24) PAGOS

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional al contado en forma mensual, previa presentación de las facturas conformadas, en la oficina de la Dirección Departamental de Durazno, sita en Luis A.Herrera 990.

La fecha de la Factura deberá de coincidir con la fecha de la prestación del servicio, siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el lapso establecido en el inciso 1ro. de esta cláusula, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

25) CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n.....

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de

..... (nombre de la empresa oferente)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones

Particulares del llamado..... (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS:

ACLARACIÓN:

C.I: